ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-4485
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 105576

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS					SOLICITANTE
COE:	23	MOVIL:	3		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	18 de abril del año 2010	HORA:	1:30 p.m.		

DIRECCIÓN:	Carrera 20F con Calle 69C Sur	ÁREA DIRECTA:	72 m²				
Barrio:	Juan José Rondón	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	66 - San Francisco	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0166BLBS	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 8280		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1769 del día 13 de diciembre del año 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3502 del día 22 de junio del año 2000. De acuerdo con los resultados de dicho concepto el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, se ubica al interior de una zona verde identificada como "Zona verde 26", para la cual se había recomendado adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo a las aguas, tanto servidas como de aguas lluvias, adicionalmente recomienda no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

El día 29 de junio del año 2008 en atención al evento SIRE 90146, reportado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota - COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al sector de la Carrera 20F con Calle 69C Sur, encontrando un proceso de remoción en masa del tipo flujo de tierras, el cual afectó según lo observado un antiguo frente de explotación de materiales, sin generar daños en las edificaciones aledañas, sin embargo dada la susceptibilidad del material que conforma el talud se recomendó "incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector del talud de corte localizado al norte de la Carrera 20F entre la Calle 68G Bis Sur y la Transversal 20F en el Barrio Juan José Rondón, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de protección y/o mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

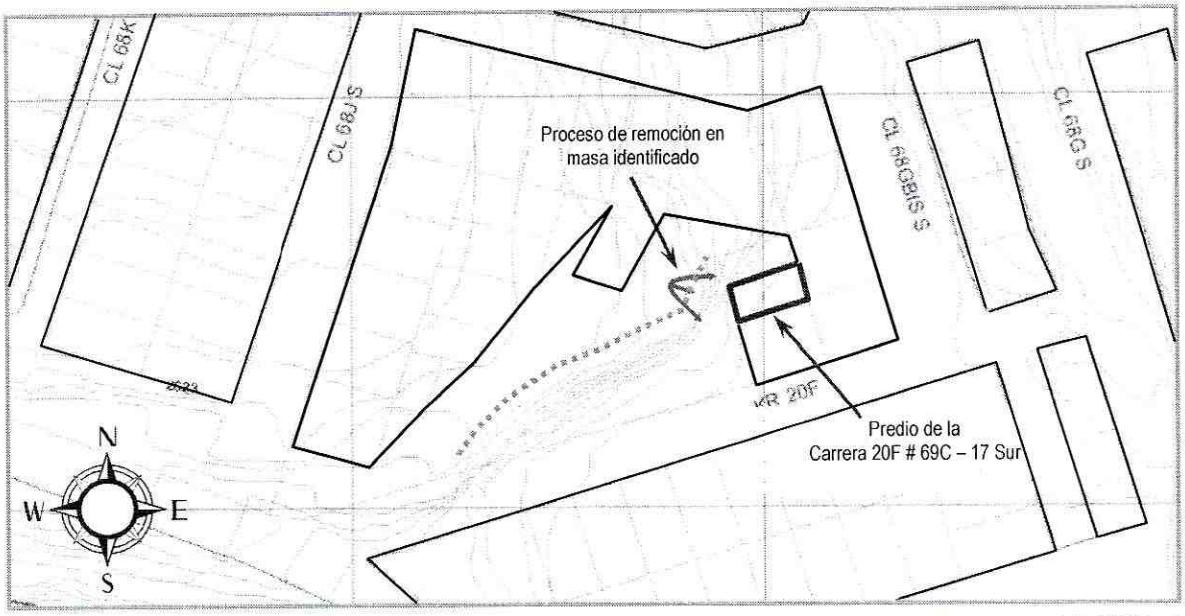


Figura 1. Distribución espacial del proceso de remoción en masa identificado y la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En la Carrera 20F a la altura de la Calle 69C Sur, se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material, el cual comprometiendo un volumen de suelo y detritos de aproximadamente 3 metros cúbicos; proceso de remoción en masa identificado en el costado norte oriental de lo que según la inspección visual es un antiguo frente de explotación de materiales con altura cercana a los 10 metros, pendiente de aproximadamente 90 grados y longitud cercana a los 25 metros, a lo largo de los cuales no se observaron sistemas de estabilización y/o protección, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial.

De esta manera, el material desprendido se depositó en la parte baja del antiguo frente de explotación de materiales, obstruyendo parcialmente el acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, la cual según lo observado es una edificación de 1 nivel en material de recuperación y mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos estructurales del tipo vigas y columnas; vivienda que según lo observado no presenta deformaciones u otro tipo de daño, pero pudiere encontrase en la trayectoria y/o al alcance del material que eventualmente se desprenda del talud durante un avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado, por lo que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, razón por la cual se recomendó su evacuación temporal y preventiva.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afectó el talud evaluado, está la falta de medidas de estabilización y de manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial y subsuperficial en el mismo y las fuertes lluvias registradas en el sector.

En la parte baja y alta del antiguo frente de explotación de materiales antes descrito generalmente se ubican viviendas de uno (1) y dos (2) niveles en mampostería parcialmente confinada por columnas, con entrepisos en concreto reforzando y

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cubiertas en tejas de zinc y asbesto cemento; vivienda que según la inspección visual de su fachada y demás costados visibles, no presentan daños que comprometan su estabilidad estructural ni su habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio y según la evaluación cualitativa no se ubicaban al interior de la posible zona de influencia de los desprendimientos de material que afectan el antiguo frente de explotación de materiales en comento, dado que a excepción del predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, el terreno inmediatamente contiguo al antiguo frente de explotación de materiales en mención, se encuentra libre de construcciones y pudiere hacer las veces de zona de amortiguamiento ante un eventual avance retrogresivo en el proceso de remoción en masa identificado.

Dado el estado actual del antiguo frente de explotación de materiales evaluado, es posible que el mismo se vea afectado por procesos de remoción en masa de carácter local, los cuales podrían generar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

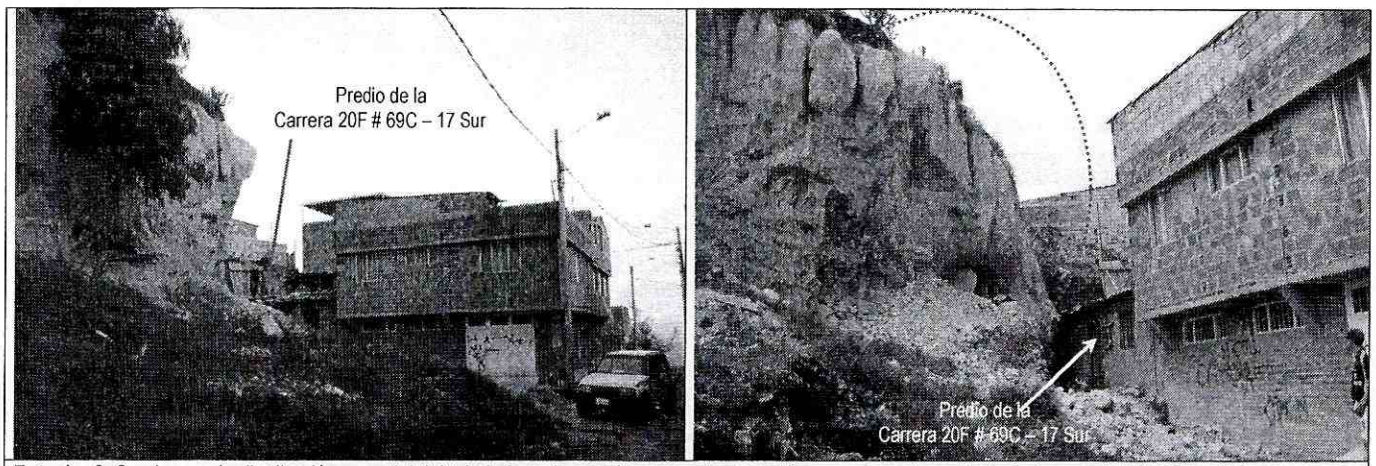


Foto 1 y 2. Se observa la distribución espacial del talud afectado por el proceso de remoción en masa y el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur.

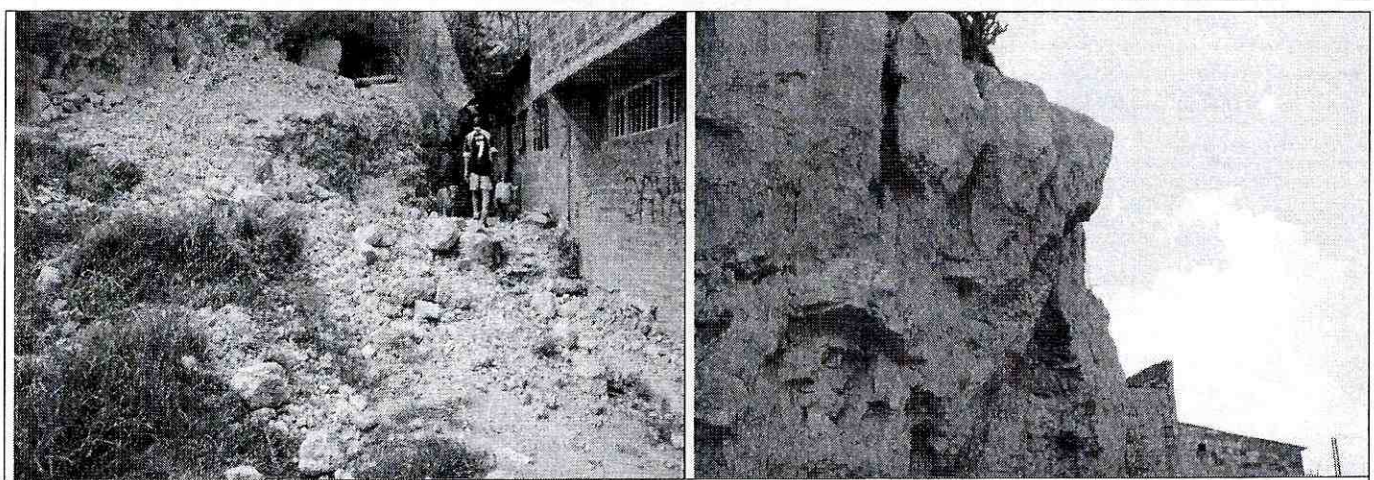


Foto 3 y 4. Se observa el material desprendido del talud y algunos bloques de material que según lo observado pudieren desprenderse durante las temporadas invernales venideras.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Betsave Triana	Carrera 20F # 69C – 17 Sur	3132303794	7	3	4	Vivienda sin daños visibles en sus elementos constituyentes, sin embargo durante un avance en el proceso de remoción en masa identificado, se podría generar el colapso parcial y/o total de la vivienda, dado que la misma según lo observado se ubican al interior de la posible zona de influencia del proceso de remoción en masa en comento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el antiguo frente de explotación de materiales ubicado en la Carrera 20F a la altura de la Calle 69C Sur, así como posible compromiso en la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de la vivienda afectada por el proceso de remoción en masa identificado y el terreno circundante.
- Solicitud a los responsables del predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, donde habita la señora Betsave Triana con cedula de ciudadanía número 20428902, de evacuar la vivienda de manera temporal y preventiva la vivienda, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad. Solicitud desarrollada mediante Acta No. 006418 del día 18 de abril del año 2010.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el antiguo frente de explotación de materiales ubicado en la Carrera 20F a la altura de la Calle 69C Sur, razón por la cual se recomienda sus responsables y/o habitantes evacuarla de manera temporal y preventiva por el riesgo que implica habitarla, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del antiguo frente de explotación de materiales.
2. Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Departamento Administrativo de Catastro Distrital – DACD y a la Defensora del Espacio Publico, adelantar las labores administrativas desde su competencia, que permitan verificar si el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur esta o no invadiendo el espacio publico (zona verde 26 según el Concepto Técnico CT-3502). Adicionalmente y de confirmarse que el predio de la referencia esta ubicado en espacio publico, implementar desde su competencia las labores necesarias para recuperar dicho espacio.
3. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, con el fin de controlar la ocupación ilegal que se está dando en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que según la información recopilada durante la visita técnica realizada al Barrio, la información aportada por la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

comunidad y la información cartográfica que posee la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE; información cartográfica contenida en el Concepto Técnico de Legalización CT-3502, con Cartografía Base levantada por la Secretaria Distrital de Planeación; el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, donde habita la señora Betsave Triana con cedula de ciudadanía número 2042890, podría encontrarse al interior de la "zona verde 26" según lo descrito por el Concepto Técnico en mención.

4. Según la información consignada en el Concepto Técnico CT- 3502, el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, no estaba urbanizado al momento de emisión del Concepto Técnico en mención. De esta manera, en el predio de la Carrera 20F # 69C – 17 Sur, actualmente se emplaza a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable, que no puede ser objeto del Proyecto de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, por ser una construcción construida posteriormente a la emisión del Concepto Técnico CT- 3502 del día 22 de junio del año 2000.

   Por lo anterior se sugiere a la señora Betsave Triana dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción.

   Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA	**NOMBRE**	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	M. P 152021-20660 BYC	**MATRÍCULA**	M. P 25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. Arq. JORGE ALBERTO PARDO TORRES
ENCARGADO DEL AREA DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co